

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.438.

NEGOCIADO DE CORREOS

Secretaría.

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebra-

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina del Balneario de Archena á la Estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno y en las dependencias del ramo de esta capital y Archena, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al

público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este referido Gobierno y en la Alcaldía de Archena, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre último, hasta el día 11 de Enero de 1905, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante mi Autoridad el día 16 del mismo mes, á las once horas.

Murcia 15 de Diciembre de 1904.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Modelo de proposición.
D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á....., y viciversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para la seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

Tercera sección.

Número 1.395.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

CONTADURÍA

Estado demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial desde 1.º de Enero á 30 de Junio del presente año, ó sea en el primer semestre del año natural de 1904, con expresión de los Ayuntamientos que han hecho los ingresos, años á que corresponden y conceptos de los pagos.

RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Existencias — Pesetas.	Extraordi- narios. — Pesetas.	Años á que corresponden los repartos por cuenta de los que se han hecho los ingresos.							TOTAL de lo recaudado. — Pesetas.
			Por el de 1897-98.	Por el de 1899-900.	Por el de 1900.	Por el de 1901.	Por el de 1902.	Por el de 1903.	Por el de 1904.	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abanilla.	»	»	»	»	»	»	»	1.500 »	2.250 »	3.750 »
Abarán.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500 »	1.500 »
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	»	4.800 »	4.800 »
Aledo.	»	»	»	»	»	»	»	»	600 »	600 »
Albudeite.	»	»	»	»	»	»	»	»	916 70	916 70
Alcantarilla.	»	»	»	»	»	»	»	230 »	536 74	2.021 25
Alguazas.	»	»	»	»	»	»	»	»	600 »	600 »
Alhama.	»	»	»	»	»	»	»	806 32	3.995 28	2.500 »
Archena.	»	»	»	»	»	»	»	1.118 75	1.000 »	2.118 75
Beniel.	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »	100 »
Blanca.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.255 »	1.000 »
Bullas.	»	»	»	»	»	»	»	»	2.343 68	3.000 »
Calasparra.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.100 »	3.100 »
Campos.	»	»	»	»	»	»	»	»	250 »	1.200 »
Caravaca.	»	»	»	»	712 50	»	»	»	418 72	3.250 »
Cartagena.	»	»	200 »	»	»	»	»	6.923 97	8.508 71	48.665 75
Cehegin.	»	»	»	»	»	»	»	150 »	»	1.955 63
Ceuti.	»	»	»	»	»	»	»	»	183 »	1.050 »
Cieza.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.574 56	4.600 »
Cotillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	840 »	840 »
Fortuna.	»	»	»	»	»	»	»	»	530 »	800 »
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	75 »	4.050 »	1.000 »
Jumilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	4.077 »	1.000 »
Librilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	539 »	1.750 »
Lorca.	»	»	»	»	»	»	»	»	348 98	15.000 »
Lorqui.	»	»	»	»	»	»	»	»	250 »	782 81
Mazarrón.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11.500 »
Molina.	»	»	»	»	»	»	»	»	647 12	1.500 »
Moratalla.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.232 50	1.000 »
Mula.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000 »
Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.300 »	48.000 »
Ojós.	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »	550 »
Pacheco.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.001 »	600 »
Pinatar.	»	»	»	»	»	»	»	»	200 »	600 »
Pliego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.200 »
Ricote.	»	»	»	»	»	»	»	»	200 »	975 »
San Javier.	»	»	»	»	»	»	»	»	196 75	»
Totana.	»	»	»	»	»	»	»	»	518 »	416 75
Ulea.	»	»	»	259 30	»	145 70	»	»	574 51	450 »
Unión (La).	»	»	200 »	»	»	»	»	»	235 40	5.425 »
Villanueva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	800 »
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	500 »	6.000 »
Ingresos extraordina- rios.	»	668 88	»	»	»	»	»	»	»	»
Existencia en Caja pro- vincial en 31 de Di- ciembre de 1903.	3.930 47	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	3.930 47	668 88	400 »	259 30	712 50	145 70	11.554 42	41.257 32	199.607 14	258.535 73

PAGADO

	Existencias.	Presupuestos á que corresponden.			TOTAL de lo pagado.
		Por la de años anteriores.	Por el de 1903.	Por el de 1904	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Por dietas á lo Sres. Diputados por asistencia á las sesiones de la Comisión mixta.	»	»	200 »	1.140 »	1.340 »
Haberes de los empleados de la Secretaría de la Diputación.	»	2.396 44	»	8.374 77	10.771 21
Idem de los id. de la Contaduría de la id.	»	1.550 20	»	2.934 13	4.484 33
Idem de los id. de la Sección de Cuentas del Gobierno civil.	»	»	1.077 56	1.077 48	2.155 04
Idem de los id. de la id. id. de la Diputación.	»	416 70	»	1.724 94	2.141 64
Aumento gradual á los empleados de la id.	»	125 22	»	718 62	843 84
Porteros y ordenanzas.	»	467 70	»	1.249 92	1.717 62
Material de la Secretaría de la Diputación.	»	»	416 74	1.249 98	1.666 72
Idem de la Contaduría provincial.	»	»	»	750 »	750 »
Idem de la Depositaria id.	»	»	45 76	137 52	183 28
Idem de las Secciones de cuentas.	»	»	»	250 »	250 »
Idem del Arquitecto provincial.	»	»	125 »	62 50	187 50
Haberes de los empleados de la Depositaria.	»	»	843 84	843 72	1.687 56
Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos.	»	»	500 »	»	500 »
Haberes del Arquitecto provincial.	»	»	625 03	624 99	1.250 02
Quintas y reconocimientos facultativos.	»	920 »	250 »	373 59	1.543 59
Bagajes.	»	4.108 26	3.022 25	»	7.130 51
Gastos del Censo electoral.	»	1.320 »	6.011 10	2.629 75	9.960 85
Haberes de los Peones camineros.	»	»	»	666 75	666 75
Asignación de las pensionadas.	»	»	»	1.438 05	1.438 05
Alquiler de la casa que ocupa la Diputación.	»	»	1.000 »	»	1.000 »
A la Junta provincial de Instrucción pública.	»	1.407 25	2.293 96	2.398 32	6.099 53
Material de la antedicha Junta.	»	»	251 16	435 93	687 09
Escuela Normal Superior de Maestros.	»	»	599 81	1.224 71	1.824 52
Idem elemental de Maestras.	»	»	»	124 98	124 98
Por gastos imprevistos.	»	»	»	»	2.690 »
Cuerpo de carreteras provinciales.	»	2.690 »	508 32	762 48	1.270 80
Material de la Junta provincial de Sanidad.	»	»	»	62 50	62 50
Indemnizaciones.	»	150 »	375 »	718 75	1.243 75
Mobiliario.	»	187 50	421 60	36 »	645 10
Subvenciones.	»	»	5.000 »	375 »	5.375 »
Existencia en Caja en 30 de Junio de 1904.	21.687 28	»	»	»	21.687 28
PRESUPUESTOS PARCIALES					
Por el déficit que resultó á la Academia de Bellas Artes de Murcia.	»	»	»	1.471 14	1.471 14
Por el id. id. id. á la Junta provincial de Beneficencia.	»	»	»	849 »	849 »
Por el id. id. id. al Hospital provincial de San Juan de Dios.	»	»	11.133 86	35.010 56	46.144 42
Por el id. id. id. á la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	»	»	4.123 89	78.222 71	82.346 60
Por el id. id. id. á la Casa provincial de Expósitos y Maternidad.	»	»	692 75	12.659 »	13.351 75
Por el id. id. id. á la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	»	»	»	10.000 »	10.000 »
Para los gastos de la Cárcel de Audiencia provincial.	»	72 99	3.077 »	7.843 77	10.993 76
TOTALES.	21.687 28	15.812 26	42.594 63	178.441 56	258.535 73

RESUMEN DE LO PAGADO

	Pesetas.
A obligaciones del presupuesto de la provincia.	71.691 78
A la Academia de Bellas Artes de Murcia.	1.471 14
A la Junta y Establecimientos de Beneficencia.	152.691 77
A la Cárcel de Audiencia provincial.	10.993 76
Existencia en Caja en 30 de Junio de 1904.	21.687 28
<i>Total igual.</i>	258.535 73

Murcia 30 de Septiembre de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José G. Villalba.

Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excm. Diputación de 26 de Noviembre último.

Murcia 7 de Diciembre de 1904.—V.º B.º: El Presidente, Carreño.—P. A. de la D. P., El Secretario, José Ledesma.

Octava sección.

Número 2.432.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía ju-

dicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Adolfo Fuertes, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Pérez García, de veinte á veintinueve años edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Lorca, vecino de Huércal-Overa, con morada en el partido de Goñar, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo castaño y tuerce la vista, vistiendo al estilo de la gente del campo, é ignorándose su actual paradero, por auto de esta fecha, he acordado expedir la presente requi-

sitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el

Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.422.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, se ha servido admitir la sustitución de fianza propuesta por el Procurador de este Juzgado Don Juan Bautista de Barthe y Perán, y habiendo este solicitado la devolución de la que con anterioridad tenía constituida; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder Judicial, se anuncia por el presente para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubieren; en la inteligencia de que transcurrido dicho término le será devuelta la referida fianza.

Dado en Cartagena a nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Secretario de gobierno, José Bayo.

Número 2.427.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Gutiérrez Cantero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, y Escribanía de D. Manuel Belda, a fin de recibirle declaración como testigo en la causa que se instruye sobre incendio en el establecimiento de José Gutiérrez Cantero, en Cuesta Blanca; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a primero de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.433.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Sanchez Olmo, Jefe de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Enrique Lucas Sánchez, hijo de Pedro y de Rosa, casado, natural de Dalías, morador en los Huertos, y Manuel Ruiz Vicente, hijo de José y María, de cuarenta y dos años, casado, y María Mateo Mirete, de veinte años, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la mencionada causa que se sigue por corrupción de menores; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en La Unión a tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.413.

COMPañIA ARRENDATARIA
DE TABACOS

Anuncio.

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio último, é inserto en la «Gaceta de Madrid» de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel, objeto del contrato, se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlos.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel, objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial ó, si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado), el día 14 de Enero próximo venidero á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12 y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«D....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal núm....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de..... ó *Boletín oficial* de la provincia de....., fecha....., para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de cartulina para las cajitas de cigarrillos emboquillados y engargolados, de la clase tipo M á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos de hebra largos y cortos, de la clase tipo C á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cua-

drado, de la clase tipo D. á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos y comunes al cuadrado y comunes de hebra y precintos de cajones de pino y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo F á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos, comunes al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, mecánicos de 125 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados en paquetes mecánicos de 25 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos en paquetes manuales ó por medios auxiliares de 125 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel pergamino para las envoltentes de picados al cuadrado, entrefinos y comunes, clase tipo L á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo G á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo F á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarrillos Farias, clase tipo H y N á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O á..... pesetas..... céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisface contribución industrial, con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, la cantidad de cinco mil pesetas como depósito previo para tomar parte en el concurso.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los propo-

nentes, ó en su defecto, personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete.

Número 2.437.

COMPañIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria convocada para el 15 del presente mes, por no haber asistido el necesario número de acciones, se convoca, por segunda vez, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 del actual á las diez de la mañana, en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena.

Tendrán derecho á asistir á dicha Junta todos los señores accionistas que, con cinco días de anticipación al señalado para su celebración, depositen en la Caja social cinco acciones por lo menos ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 15 de Diciembre de 1904.—El Secretario, José Lizana Muñoz.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 10 DE DICIEMBRE DE 1904

Saldo anterior. . . Pts.	3.499.761'93
Imposiciones durante la semana. »	39.181'72
Suma. . . »	3.538.943'65
Reintegros. . . »	70.331'82
Saldo. . . »	3.468.611'83

Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro